**INVITACIÓN PÚBLICA**

**PROCESO DE PROCESO COMPETITIVO CDE-SEC-342-2026**

**SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL PROCESO:** | SUMINISTRO DE RACIONES DIARIAS DE LA MINUTA PREPARADA EN SITIO Y MINUTA INDUSTRIALIZADA DE LAS UNIDADES APLICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, APOYO LOGÍSTICO Y DOTACIÓN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÒN ESCOLAR – PAE BENEFICIANDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CARACTERIZADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA |
| **DEPENDENCIA:** | SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA |
| **CÓDIGO BPIM:** | 2024050020028 |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO:** | SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($669.183.900) |
| **PLAZO** | CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO. ESTO ES, DESDE EL 17 DE OCTUBRE DE 2026 Y HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, QUE CORRESPONDEN A VEINTISÉIS (26) DÍAS DE CALENDARIO ESCOLAR. |
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |

## CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

## CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El municipio de Abejorral convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

**OCTUBRE DE 2026.**

## INFORMACIÓN GENERAL A LOS INTERESADOS

El municipio de Abejorral, se encuentra interesado en recibir propuestas de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la celebración de un contrato en virtud del artículo 355 de la Constitución Política, es por ende que pone a disposición de los interesados, la presente invitación publica para la selección del contratista encargado de la *"SUMINISTRO DE RACIONES DIARIAS DE LA MINUTA PREPARADA EN SITIO Y MINUTA INDUSTRIALIZADA DE LAS UNIDADES APLICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, APOYO LOGÍSTICO Y DOTACIÓN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÒN ESCOLAR – PAE BENEFICIANDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CARACTERIZADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*

Los estudios y documentos previos, la Invitación Publica, así como cualquiera de sus Anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

Conforme a lo previsto la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dentro del Plazo establecido, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones y realizar las observaciones a que haya lugar, relativas al proceso de selección y sus condiciones. Las sugerencias, comentarios y observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma se realizaran a través del SECOP II, teniendo en cuenta que los plazos y etapas que se señalan son preclusivas y perentorias y se dará impulso oficioso a los mismas. **No se atenderán consultas personales ni telefónicas**.

Las personas interesadas deberán leer completamente todos los documentos que hacen parte del proceso, toda vez que, para participar en este, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este, y acreditar todas las condiciones técnicas exigidas.

Se adelantará la evaluación de las ofertas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente documento.

Recomendaciones a los posibles oferentes e interesados en el presente proceso de selección:

- Leer y examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, las Adendas, los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado
- Verificar que cumple las condiciones técnicas y reúne los requisitos señalados en la Invitación y proceder a reunir la información y documentación exigida.
- Tener en cuenta las instrucciones que se imparten en la Invitación para la elaboración de su oferta. Así mismo revisar todos los documentos del proceso y diligenciar totalmente los Formatos dispuestos.
- Las ofertas que se presenten deberán sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación. Además, deberá identificar su oferta y presentarla tal y como se indica en el presente documento y en los demás que hacen parte del proceso de selección objetiva, suministrando toda la información requerida a través de la presente invitación publica, en el orden correspondiente.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección.
- En ningún caso se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora límites señalados en el cronograma de actividades. Ni serán tenidas en cuenta las ofertas que no sean presentadas por el SECOP II, antes de la fecha y hora indicada en el cronograma de actividades.
- Verificar todo lo relacionado sobre, inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibición constitucional para contratar, a fin de evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- Es responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- La presentación de la oferta constituye la evidencia de que el oferente tuvo en cuenta los estudios y documentos previos, la Invitación, los Anexos, Formatos y demás documentos publicados; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las observaciones previamente realizadas y que el oferente acepta que el mismo es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán. Así mismo se entiende que los oferentes acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los documentos del proceso y en la ley.
- La presentación de la oferta indica igualmente, que el oferente se ha enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con

las ofertas, verificando que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública.
- Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de la Invitación Pública y la matriz de riesgos.

**GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II**

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co ), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales oferentes consultar dicha información en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-SECOP-II , en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de oferente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
7. Protocolo de Indisponibilidad SECOP II CCE-SEC-GI-14

Por lo anterior, es responsabilidad de los oferentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus ofertas.

**INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II**

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los oferentes e interesados en el proceso, deberán aplicar el ***"PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"*** que se utilizará de acuerdo con el mismo por fallas en: *"presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas del SECOP II y realización de una subasta entre otros",* el cual se encuentra en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

**Fallas Generales:** interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la ANCP–CCE expedirá y publicara un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro (4) horas siguientes en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP-CCE lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales (banner principal de su página web. IVR de Mesa de Servicio y banner de la página de inicio de SECOP II)

**Fallas Particulares**: interrupción o incidente que ocurre cuando los usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre sí con otras fallas en simultaneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de la ANCP-CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad o el Proveedor a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo ANCP-CCE determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El tratamiento a las Fallas Generales y Particulares se hará tal como lo dispone para ellos, el Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

Una vez efectuado el reporte conforme lo establezca el protocolo vigente, los soportes y demás documentos deberán ser remitidos al correo electrónico jurídica@abejorral-antioquia.gov.co el cual es el único medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad

## CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN GENERAL

**OBJETO**

SUMINISTRO DE RACIONES DIARIAS DE LA MINUTA PREPARADA EN SITIO Y MINUTA INDUSTRIALIZADA DE LAS UNIDADES APLICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, APOYO LOGÍSTICO Y DOTACIÓN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÒN ESCOLAR – PAE BENEFICIANDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CARACTERIZADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.1 que establece que los estudios previos elaborados por la entidad estatal para la contratación de proceso competitivo deberán contener la descripción del objeto a contratar, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel, la clasificación del presente Proceso de Contratación es la siguiente:

**CÓDIGO SOLICITADO:**

| | |
|---|---|
| 48102100 | Suministro equipo de manipulación |
| 78131600 | Almacenamiento de bienes generales |
| 81141500 | Control de calidad |
| 81141600 | Manejo de cadena de suministro |
| 47131700 | Suministro para aseo |
| 90131600 | Planeación y programa de políticas de alimentos y nutrición |
| 50192600 | Acompañamientos preparados |
| 78131800 | Bodegaje y almacenamiento especializado |
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 80161500 | Servicios de apoyo gerencial |
| 85151600 | Asuntos nutricionales |
| 85151700 | Planeación y ayuda de política de alimentos |
| 9313 600 | Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición |
| 48101800 | Menaje y utensilios de cocina |
| 83101601 | Suministro de gas natural |
| 78140000 | Servicios de transporte |
| 86101810 | Capacitación en habilidades personales |

**CONDICIONES TECNICAS MARCO DEL CONTRATO**

| Programa o componente | Actividades | Población beneficiada inicial (dato histórico) | Requerimientos mínimos | Metas / Objetivo |
|---|---|---|---|---|
| Cobertura Educativa | Suministro y distribución de complementos alimentarios (RPS y RI): Preparación, ensamble y entrega de complementos en las modalidades Ración Preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) | 2.209 estudiantes de la matrícula oficial del municipio de Abejorral, caracterizados a través del SIMAT. | • Personal operativo: 60 manipuladoras de alimentos contratadas bajo la modalidad de PLANILLA 51 (obra o labor).<br><br>• Insumos de alimentos, víveres y abarrotes acordes con las minutas | Suministrar el complemento alimentario al 100% de la población focalizada (2.209 estudiantes) durante 26 días del calendario escolar (del 17 de octubre al 25 de noviembre), |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | durante los días del calendario escolar. | | aprobadas para el año 2026.<br><br>• Equipos de cocina, menaje, insumos de aseo y desinfección.<br><br>• Logística de transporte y cadena de frío para distribución en sedes educativas. | contribuyendo al acceso y la permanencia escolar. |
| Cobertura Educativa | Gestión de inocuidad, calidad y acompañamiento técnico: Control de calidad de insumos, verificación microbiológica, seguimiento a minutas nutricionales y condiciones higiénico-sanitarias en las sedes. | 2.209 estudiantes beneficiados en las instituciones y sedes educativas oficiales del municipio. | • Elementos de protección personal (EPP) e indumentaria para el personal manipulador.<br><br>• Protocolos de almacenamiento, rotación de inventarios y planes de saneamiento básico. | Alcanzar el 100% de cumplimiento en los estándares de calidad e inocuidad alimentaria exigidos por los lineamientos del PAE durante el período de ejecución contractual. |
| Cobertura Educativa | Participación ciudadana y gestión social (Comités de Alimentación Escolar - CAE): Seguimiento a la prestación del servicio con la participación de la comunidad educativa y actualización de registros SIMAT. | Comunidad educativa del municipio de Abejorral (rectores, docentes, padres de familia y comités CAE). | • Profesional o personal de apoyo social.<br><br>• Material impreso/formativo para el registro, control social y actas de seguimiento.<br><br>• Canales de atención a peticiones, quejas y reclamos (PQR) del programa. | Fortalecer la transparencia y la veeduría comunitaria mediante el funcionamiento activo de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) durante los 26 días de atención del programa. |

| Ítem | Descripción | Cantidad | Requerimientos mínimos |
|---|---|---|---|
| 1 | Manipuladoras de alimentos | Entre 65 y 70 | • Formación en manipulación higiénica de alimentos con certificación vigente.<br><br>• Contratación bajo la modalidad Planilla 51 (obra o labor) durante los 26 días de atención.<br><br>• Exámenes médicos ocupacionales aptos para el manejo de alimentos.<br><br>• Uso obligatorio de dotación completa e indumentaria de bioseguridad. |
| 2 | Auxiliar Logístico / Acompañante de Transporte | De 4 a 5 | • Experiencia en cargue, descargue, empaque y distribución de insumos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | alimentarios o raciones industrializadas.<br><br>• Manejo de formatos de entrega y recepción de víveres en las sedes educativas de Abejorral. |

Entiéndase que las condiciones técnicas han sido consideradas dentro de la fundamentación de políticas públicas o reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidas en actos administrativos de carácter general incorporadas al ente territorial, dentro de su plan de desarrollo, lo que implica que para el efecto de su ejecución no existen instrucciones precisas, es decir, ordenes que generen relación de contraprestación entre el contratista y la entidad de territorial, son el marco de desarrollo de las funciones de la administración, acordes a las políticas de inversión social.

## INFORMES:

**A.** Informe mensual de avance de la ejecución de las actividades, que contengan: descripción de cada una de las actividades desarrolladas por componente detalle de ejecución de los recursos y demás evidencias de la ejecución del contrato que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas por parte de este. Cada informe deberá contener la población beneficiada con el desarrollo de las actividades contenidas en el alcance técnico del contrato. Entregado en medio magnético.

**B.** Informe final consolidado de la población beneficiada en cada componente al final del y metas u objetivos logrados con el impacto del desarrollo del programa, conclusión y recomendaciones.

**NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS.** Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: a) Pertinentes: Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. b) Auténticas: Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. c) Comprobables: Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

**NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS.** El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: a) Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. b) Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

## PLAZO

El contrato resultante de este estudio previo tendrá un plazo de Cuarenta (40) días consecutivos. Esto es, desde el 17 de octubre de 2026 y hasta el 25 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, que corresponden a veintiséis (26) días de calendario escolar.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**ESPECÍFICAS**:

**1.** Designar los delegados que harán parte del comité técnico y asistir a todas las sesiones que sean convocadas por el comité técnico.
**2.** Presentar ante el comité técnico dentro de los primeros quince (15) días hábiles de ejecución del de asociación el cronograma detallado de actividades para el desarrollo de cada uno de los componentes, que incluya fechas probables, duración y responsables.

3. Ejecutar el plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades en el tiempo establecido.
4. Garantizar el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato. En caso de que se requieran modificaciones del personal, el contratista deberá informárselo al supervisor del para su aprobación, mediante correo electrónico donde adjuntara la hoja de vida del nuevo personal propuesto, el cual deberá acreditar como mínimo las condiciones iniciales exigidas.
5. Realizar los aportes de conformidad con lo establecido en la propuesta
6. Entregar y sustentar ante el comité técnico, previa aprobación del supervisor de los informes mensuales y el informe final.
7. Entregar información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan municipal de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató.
8. Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar - PAE, a través del cual se brinda complemento alimentario a niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial del Municipio de Abejorral – Antioquia objeto del presente, será garantizar el cumplimiento de los criterios de calidad, oportunidad y precio, de conformidad con los parámetros establecidos por la Secretaría de Educación Departamental, los lineamientos técnicos del PAE y directrices municipales.
9. En la minuta industrializada, el municipio realiza un ajuste por ración de $1.321 los cuales están destinados al mejoramiento de la fruta, para que esta sea entregada a diario y cumpliendo con la rotación de los tres grupos de fruta estipulados en el ciclo de menú autorizado por la Gobernación de Antioquia. Así mismo, se recomienda entregar productos de buena calidad que generen buena aceptación de los escolares.
10. En la minuta Preparada en Sitio, el municipio realiza un ajuste por ración de $751, para el mejoramiento de la fruta entera, teniendo en cuenta que se evidencia poca aceptabilidad de productos como el banano y la naranja
11. La entrega de raciones se realizará cada 10 u 11 días de acuerdo con la ejecución del calendario escolar, teniendo en cuenta que en algunas entregas serán por 8 o 9 días, debido a novedades presentadas por las sedes educativas, recesos escolares entre otros.
12. Las entregas de raciones se deberán realizar en un máximo de dos días desde el momento en que ingresen los víveres a la bodega del municipio.
13. Contratación de SESENTA (60) manipuladoras de alimentos que elaboren la preparación de la ración preparada en sitio en cada una de las unidades aplicativas, de acuerdo con el diagnóstico de matrícula por sede, serán contratadas dos (2) manipuladoras de alimentos a las UA que tengan más de 100 titulares de derecho y cuenten con las condiciones para preparar en sitio. Las Manipuladoras deben de cumplir con los requerimientos normativos vigentes (curso de manipulación de alimentos, certificado médico vigente y exámenes médicos vigentes), contarán con afiliación al Sistema General de Seguridad Social (para este proceso de contratación será cotizante Planilla 51), serán suministrados los elementos de bioseguridad para la preparación de los alimentos y no tendrán relación laboral con el municipio de Abejorral.
14. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del objeto del Contrato, desde el proceso de transporte, hasta el cargue y entrega certificada a cada una de las unidades aplicativas. Así mismo el proveedor deberá garantizar la custodia de cada uno de los víveres que no sean entregados en las unidades aplicativas por diferentes razones de la prestación del servicio y realizar las reposiciones que correspondan en las 48 horas siguientes a la unidad aplicativa.
15. Ejecutar el contrato de acuerdo con la asignación de cupos establecidos por el municipio y caracterizados en la estrategia PAE a través del SIMAT.
16. Presentar al supervisor del contrato para su aprobación, las fichas técnicas y de calidad de los productos que se empleará en la entrega. Dicha aprobación deberá realizarse mínimo ocho días antes para que dé lugar a cualquier requerimiento o cambio. En caso de requerirse el cambio de algún producto o marca durante la ejecución del contrato se deberá solicitar la debida aprobación del supervisor, presentando todos los documentos requeridos para su análisis.
17. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, tanto al momento de suscripción del contrato como al momento de la presentación de cada cuenta de cobro o factura, entregando de manera física y digital el informe de actividades, las evidencias y los soportes de ejecución del objeto contractual.
18. Los víveres suministrados para la entrega del complemento alimentario deberán cumplir con las marcas establecidas en el consolidado de marcas autorizadas para los víveres, aprobado por la Gobernación de Antioquia y si en su defecto no se cuenta con la disponibilidad de las marcas aprobadas, los víveres deberán contar con registro INVIMA, y demás normas sanitarias vigentes.

19. Contar con una bodega adecuada ya sea de uso propio, préstamo o en alquiler que cumpla con todas las medidas para almacenamiento de alimentos dispuestas en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021 y Resolución 003 del 07 de enero de 2026, para el cargue y descargue de insumos en el municipio de Abejorral – Antioquia. La bodega debe contar con concepto sanitario y ser objeto de revisión periódica por parte del operador para garantizar la inocuidad de los alimentos que allí se almacenan, contando con la capacidad para el debido almacenamiento, así como de la cadena de frío necesaria, estibas plásticas en buen estado, canastillas, neveras isotérmicas portátiles para el transporte rural.
20. Realizar el transporte de alimentos a cada una de las unidades aplicativas en vehículos que cumplan con las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y/o que permitan su desinfección y preservación de la inocuidad de los alimentos. El transporte desde la zona urbana hasta la zona rural será en vehículos con las condiciones necesarias para el desplazamiento (vehículo tipo camioneta 4x4– platón y carpa) y a cada una de las sedes de la zona urbana en vehículos con termoking que cumplan con la normatividad sanitaria vigente.
21. Los vehículos tipo camioneta 4x4 no podrán exceder el peso ni el volumen estipulado en las especificaciones del vehículo, teniendo en cuenta la proporción de los víveres que deben ser entregados en óptimas condiciones y garantizando que los mismos no se vean afectados, así mismo se debe garantizar las condiciones de limpieza y desinfección de estos vehículos.
22. Los vehículos siempre deberán estar cubiertos con una lona de plástico blanca y limpia al momento del transporte desde la bodega hasta las unidades aplicativas, para proteger los víveres de la contaminación física.
23. Contar con el personal idóneo y suficiente para la ejecución del programa, de los cuales remitirá las hojas de vida al Municipio de Abejorral – Antioquia, este personal deberá apoyar el cargue y descargue de complementos alimentarios, hacer la entrega certificada en las unidades aplicativas, teniendo en cuenta el número de rutas que tiene el municipio de Abejorral.
24. Realizar mantenimiento de equipos de cadena de frío, estufas de gas, de acuerdo con la solicitud el supervisor del contrato.
25. Hacer entrega del material educativo y/o publicitario de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.
26. Suministrar kit de aseo a las UA con Ración de Preparación en Sitio y a las UA con Ración Industrializada de acuerdo con la solicitud el supervisor del contrato.
27. Entrega de menaje de acuerdo con las necesidades presentadas por las unidades aplicativas, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
28. Promover la economía local, priorizando la compra de alimentos producidos localmente o por las organizaciones de base comunitaria y/o asociación juvenil; que estén legamente constituidas como organizaciones de segundo orden u organizaciones de base, dando cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, la cual tiene como objetivo promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en las compras públicas de alimentos. Para ello, obliga a las entidades públicas y contratistas que utilizan recursos públicos para adquirir alimentos a comprar al menos el 30% de estos directamente a dichos productores.
29. Registrarse como operador y registrar el contrato con el municipio en el aplicativo COMPAN al inicio del contrato, así como hacer la entrega mensual de la información de compras públicas realizadas para el cumplimiento del contrato.
30. Recolectar los certificados de recibo a satisfacción (actas de víveres) de cada unidad aplicativa participante con el fin de soportar la entrega a la supervisión de esta.
31. Responder y acatar las recomendaciones y requerimientos que sobre la ejecución del contrato haga la Gobernación de Antioquia, el supervisor del contrato y demás entes de control.
32. Garantizar que se den los créditos correspondientes a las Entidades participantes en el desarrollo del programa, en toda actividad que con ocasión de este se realice durante la ejecución del contrato, así como en los materiales fijados de forma magnética, electrónica e impresa.
33. Reportar de manera inmediata al municipio y al supervisor y/o interventor la ocurrencia de brotes epidemiológicos por ETAS (intolerancias o intoxicaciones) en cualquier unidad aplicativa participante del programa, deberá apoyar los procesos de investigación.
34. Participar en las Mesas Públicas, Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE y demás reuniones a las que cite la Gobernación de Antioquia, el municipio de Abejorral y entes de control.
35. Respetar el presupuesto asignado para la ejecución del contrato.
36. Para el Plan de Formación a las manipuladoras de alimentos, se debe tener en cuenta que las capacitaciones serán cada mes, en sábado, en horario de la mañana, con una duración mínima de 3 horas

y máxima de 4 horas, brindando un refrigerio reforzado y el certificado de participación. Las temáticas para abordar serán acordadas con el supervisor del contrato.

**37.** El contratista deberá responder las solicitudes realizadas por las manipuladoras de alimentos de manera completa y eficaz, reportando cada caso presentado al supervisor del contrato.

**38.** Realizar informe de actividades y presentar en medio físico toda la documentación que se requiere a la Secretaría de Educación y Cultura para su supervisión y aprobación de pagos.

**39.** Realizar el registro de los pagos recibidos por parte del municipio de Abejorral, en la plataforma de SECOP II (informe de actividades, seguridad social y factura), como insumo para la aprobación de pagos por parte del supervisor.

**GENERALES**

**1.** Constituir y allegar a la Secretaría Jurídica del municipio de Abejorral las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

**2.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA).

**3.** Responder en los plazos que el municipio de Abejorral establezca, a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

**4.** Apoyar a la administración municipal en la realización de convocatorias a que haya lugar.

**5.** Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines de este.

**6.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.

**7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes, aportando los soportes.

**8.** Presentar oportunamente las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con la forma de desembolso estipulado en el estudio previo y el

**9.** Colaborar con el municipio de Abejorral en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.

**10.** Suscribir el Acta de terminación de una vez se haya finalizado el plazo de ejecución pactado.

**11.** Suscribir el Acta de Liquidación del en los términos estipulados en las normas vigentes.

**12.** Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

**DERECHOS Y DEBERES DE LOS OFERENTES:**

**1.** Los establecidos en los principios de la contratación estatal.

**2.** La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o se adopten, para lo cual se han señalado en este pliego, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA (numeral 2 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993).

**3.** El desarrollo de la presente contratación es de carácter público, por lo tanto, los expedientes que la contengan estarán abiertos a todas las personas que demuestren interés legítimo y las copias de las actuaciones y ofertas recibidas, se expedirán a costa de estas, respetando la reserva de la que goce legalmente la información, las patentes, procedimientos y privilegios. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA (numeral 2 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993).

**4.** El oferente que formule ofertas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la Adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes que regulan la materia, e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD (numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).

**5.** Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente contratación, se entenderá que, el oferente renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente (Artículo 9 de la ley 80 de 1993).

**VALOR DEL PROYECTO Y FORMA DE DESEMBOLSAR LOS APORTES**

De conformidad con la disponibilidad de recursos asignados a los rubros correspondientes a los programas o actividades que se desarrollaran en el proyecto tiene un valor de: **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($669.183.900)**

NOTA: El valor final del podrá insertar recursos de adición con ocasión de recursos provenientes de otras entidades, proyectos específicos, convocatorias, recursos propios, modificación de normas presupuestales y tributarias.

Los desembolsos a cargo del Municipio se realizarán mediante actas parciales de acuerdo a las actividades y/o metas cumplidas y presentadas, previa entrega de informe en el que se evidencie dicho cumplimiento, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y aportes a seguridad social. El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

No obstante la forma de desembolso prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

En el evento que la ESAL manifieste dentro de la convocatoria su intención de aportar al contrato, esta se hará durante la ejecución del contrato, dicho aporte será certificado en la entrega de informes en el que se evidencia el cumplimiento de las actividades y/o metas cumplidas.

**RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN:**

El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 911 de 2 octubre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

**INTERPRETACIÓN, Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN**

El oferente deberá examinar todas las condiciones generales, específicas y toda clase de información suministrada por el municipio de Abejorral para participar en el proceso de Contratación de Proceso competitivo, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta

La información contenida en los estudios y documentos previos, en esta invitación pública y las adendas a la misma, sustituye cualquier otra clase de información que el municipio, o sus representantes, pudieron haber suministrado a los interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el municipio no se hace responsable por su utilización.

Por lo anterior el oferente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Municipio de Abejorral publicará todos los documentos y actos en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al proceso competitivo de selección

Las interpretaciones o deducciones que el oferente hiciere del contenido de la invitación pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

**1.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

El siguiente es el cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento a seguir:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de estudios previos e Invitación | Hasta las 12:00 horas del 10 de octubre de 2026. | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii . |
| Plazo para recepción de Observaciones | Hasta las 12:00 horas del 13 de octubre de 2026. | Únicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |
| Respuesta a las Observaciones | Hasta las 8:00:00 horas del 14 de octubre de 2026. | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |
| Plazo máximo para expedir adendas a la invitación | Hasta las 12:00 horas del 14 de octubre de 2026. | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Cierre Proceso y presentación de ofertas | Hasta las 8:00 horas del 15 de octubre de 2026. (No se recibirán ofertas con posterioridad a esta hora). | Únicamente se recibirán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. (Los interesados en participar deben presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. En la fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido en la presente invitación pública. Las ofertas que se hagan por otro medio, o en otra fecha y hora a los establecidos, no serán recibidas por la entidad y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA. |
| Apertura de ofertas | A las 08:10 horas del 15 de octubre de 2026. | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |
| Publicación del informe de presentación de ofertas. | Desde las 08:15 horas del 15 octubre de 2026. | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |
| Evaluación de ofertas | Hasta las 10:00 horas del 15 de octubre de 2026. | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |
| Publicación del informe de evaluación y de las ofertas presentadas (acta de cierre) | 15 de octubre de 2026 hasta las 12:00 horas. | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |
| Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar documentos. | Hasta las 12:00 horas del 15 de octubre de 2026. | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |
| Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y Comunicación aceptación de la oferta o declaratoria de desierta | 15 de octubre de 2026. | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |
| Fecha límite para cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato (RP, RUT y Garantías) | Hasta dos (2) días hábiles | Presentar pólizas con amparos solicitados Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |
| Fecha de inicio. | Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución. | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |

**OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA**

Las observaciones que se lleven a cabo acerca de esta invitación pública se deberán formular a través del módulo de *"observaciones a la invitación publica"* o *"mensajes"* de la plataforma SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Las observaciones podrán presentarse hasta la fecha determinada en el cronograma.

La Entidad Estatal puede modificar la invitación a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y/o Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación de la oferta.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el municipio de Abejorral, y solo a través de adendas debidamente publicadas

**GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Todos los gastos que se deriven de la preparación de las ofertas corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de esta, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos valor de primas, constitución de pólizas, tasas parafiscales y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

**IDIOMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.

**OFERTA PARCIALES Y ALTERNATIVAS**

No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas para la presente Contratación de proceso competitivo quien presente oferta tendrá que cumplir con todas las especificaciones incluidas en la invitación.

**MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los interesados en participar deben presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido en la presente invitación pública.

Las ofertas que se hagan por otro medio, o en otra fecha y hora a los establecidos, no serán recibidas por la entidad.

**PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS**

Las ofertas para el presente proceso de selección se podrán presentar hasta la fecha, lugar y hora determinados en el cronograma del proceso de selección.

**APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en la fecha y hora determinados en el cronograma del proceso de selección, a través del uso de las herramientas digitales dispuestas para tal fin en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

**TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los oferentes ofertas por un (01) día hábil a través de la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), lapso durante el cual estos podrán presentar las observaciones

a este que estimen pertinentes a través del mismo medio. En ejercicio de esta facultad, aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas.

**INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El municipio de Abejorral de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, éste podrá verificar la información suministrada por el oferente en las distintas plataformas de consulta de la información de las cuales disponga, para efectos de la RESERVA EN DOCUMENTOS. Así mismo se dará aplicación al artículo 74 de la Constitución Nacional, el cual dispone: "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el oferente considere que algún documento de su oferta goza de reserva, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter, así mismo solo podrán acceder a los documentos del proceso quienes se encuentran legitimados en el mismo, en su calidad de oferentes, las peticiones o solicitudes de documentos referentes al proceso competitivo de quienes no tienen la calidad de oferente serán tratadas como derecho de petición, en aplicación a los términos que disponen las normas vigentes para su respuesta, en cuanto al suministro de documentos propios del proceso se tendrá en cuenta y aplicarán las reservas que para el efecto hayan manifestado los interesados en caso de aplicar.

**DECLARATORIA DE DESIERTA**

En caso de no lograrse la aceptación de la oferta, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos de la presente invitación pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere oferentes, los términos para presentar los recursos de ley, correrán desde la notificación del acto correspondiente, de conformidad con lo preceptuado por la ley 1437 de 2011 (artículos 76 y siguientes).

**RETIRO DE LA OFERTA**

El oferente podrá retirar su oferta a través de *"Mis ofertas"* en la plataforma SECOP II. Sólo se puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

## CAPITULO II

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HABILITACIÓN**

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Los oferentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
4. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el oferente e integrantes de un oferente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

**CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad, a través de su Comité Evaluador, de conformidad con los requisitos de participación establecidos en la Invitación publica y que haya cumplido el oferente, verificará la

capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y las condiciones técnicas de los oferentes, con el fin de determinar cuáles son habilitados para participar en el proceso de selección.

**CAPACIDAD JURÍDICA:**

**Carta de presentación de la oferta**

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del **FORMATO 1** sin que el mismo pueda ser modificado u omitidos en alguno de sus apartes y deberá ser suscrita por el representante legal de la ESAL, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan. Así mismo con ella, se entiende presentada la declaración juramentada por parte del oferente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

**Existencia y Representación Legal:**

La existencia y representación legal de la ESAL. El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con el programa de interés público que enmarca el presente proceso de contratación de lo contrario no será tenida en cuenta la propuesta presentada.

i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará que:

- La Fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación publica definitiva.
- El objeto social permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- La duración de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al plazo del contrato y un año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la oferta.
- Nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista
- Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, el acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la oferta, y celebrar el contrato en el evento de resultar Adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la oferta.

ii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

**Constitución y vigencia:**

La persona jurídica que presente oferta en el marco del presente proceso de selección deberá acreditar una existencia legal mínima de diez (10) años, contados con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas. Este requisito será verificado mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Asimismo, atendiendo a las necesidades de la prestación del servicio, la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) deberá disponer de oficinas administrativas y de una estructura operativa en el departamento de Antioquia. Para acreditar esta condición, se revisará el domicilio registrado en el certificado aportado o, en su defecto, el compromiso de establecerse en dicho departamento

**Certificacion de cumplimiento de la normatividad:**

Expedido por el organo de control que vigila, inspecciona y controla las entidades sin animo de lucro de confrmidad con la Ley 22 de 1987 y sus decretos reglamentarios.

**Registro Unico Tributario (RUT)**

Presentacion de copia legible de documento expedido por la Dirección de Impuestos y aduanas nacioanles, donde aparezca claramente el NIT y las responsabilidades del regimen tributario especial de la ESAL

**Acreditación certificación de pagos de sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales:**

a. El oferente ESAL deberá presentar una certificación (**FORMATO 4**), expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

NOTAS:

- En caso de que el oferente ESAL no tenga o no haya tenido dentro de los SEIS (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
- El municipio de Abejorral dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros oferentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del oferente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al oferente observado y el municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

**Compromiso Anticorrupción:**

El oferente deberá adjuntar el **FORMATO 5**, debidamente diligenciado y suscrito por el oferente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

**Certificado actualizado del estado del representante legal de la persona jurídica, en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

El oferente deberá adjuntar el certificado REDAM actualizado con fecha de expedición no superior a 90 días calendario (3 meses), contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**Garantía de seriedad de la oferta**

El proponente deberá presentar Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera. Para ello deberá contar con las siguientes condiciones:

Valor: 10% del presupuesto oficial
Vigencia: 3 meses contados desde el cierre del proceso.

La garantía cubrirá los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

**Autorización para consultar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores**

El oferente deberá adjuntar **FORMATO 6** debidamente diligenciado mediante el cual autoriza a la Entidad a

realizar la consulta de conformidad con la Ley 1918 de 2018, suscrito por el representante legal de la persona jurídica,

**Documentos verificables por la entidad**

El comité evaluador consultara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de infracciones y medidas correctivas, y la consulta de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en las correspondientes páginas electrónicas dispuestas para tal fin, con el objetivo de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

**Autorización para contratar:**

Cuando, de conformidad con los estatutos de la ESAL, el Representante Legal requiera autorización de los órganos de dirección para presentar la oferta y/o suscribir el convenio, deberá aportarse la documentación que demuestre el otorgamiento de dicha facultad.

Así mismo, si el valor de la propuesta excede el límite autorizado estatutariamente al Representante Legal para presentar ofertas y celebrar contratos, la ESAL deberá adjuntar el documento mediante el cual se le haya concedido, antes de la presentación de la oferta, la autorización correspondiente para presentar la propuesta y contratar por un valor igual o superior al ofertado.

**VERIFICACION IDONEIDAD Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

**CRITERIOS DE VERIFICACION DE IDONEIDAD**

El Municipio de Abejorral verificara la idoneidad en concordancia con lo estipulado en el decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, así:

**CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y LAS ACTIVIDADES A DESAROLLARSE (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

El objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá guardar relación directa con el objeto del presente proceso contractual, específicamente con el desarrollo de programas, actividades y acciones orientadas a la alimentación, nutrición, atención integral, bienestar, protección y mejoramiento de la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, y/o la ejecución de programas de alimentación escolar, suministro de alimentos, apoyo logístico y demás actividades relacionadas con la adecuada prestación del servicio de alimentación a población escolar

**CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO (CUMPLE/ NO CUMPLE**)

El Municipio verificará que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con equipo de trabajo requerido para la ejecución del programas, actividades y acciones orientadas a la alimentación, nutrición, atención integral, bienestar, protección y mejoramiento de la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes

Asimismo tendrá que acreditar un mínimo de capacidad de estructura de personal así:

**AREA ADMINISTRATIVA O TALENTO HUMANO:** teniendo en cuenta que estos programas de alimentación escolar requiere de un gran equipo técnico y que por ende deberá soporta su capacidad para contratar y entrenar rápidamente el personal que se requiere, tendrá que acreditar que cuenta en esta área del siguiente equipo:

| NÚMERO | PERFIL | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| 1 | Tecnólogo en Logística o administrador en logística o ingeniero logístico | Seis (06) años experiencia como profesional |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Ingeniero alimentos, nutricionista o profesional en ciencia y tecnología de alimentos, Acreditar título como, con inscripción en el RETHUS, en el caso que aplique. | Diez (10) años experiencia como profesional y cinco (05) años de experiencia especifica en ejecución de programas de alimentación escolar |
| 3 | Apoyo Logístico, persona natural que realice distribución y entrega de alimentos, deberá contar con formación BPM y exámenes médicos vigente | NO APLICA |

El personal propuesto tendrá que estar soportado con las respectivas hojas de vida, certificados de estudios, acta e grado, matriculas o registros, que debe soportar la inscripción ante la respectiva seccional de salud del departamento en el caso que aplique.

Igualmente deberá aportar el certificado de cumplimiento de capacidad de persona suscrito por el representante legal donde se comprometa a cumplir con la totalidad del equipo de trabajo requerido por la entidad para la ejecución de los programas o componente descritos en los estudios y fundamentos para contratos con entidades sin ánimo de lucro con los perfiles mínimo requeridos

**CAPACIDAD TRANSPORTE (CUMPLE/NO CUMPLE)**

el proponente deberá acreditar que cuenta con dos (02) vehículos que cumplan con la capacidad logística, técnica y operativa necesaria para garantizar el transporte, distribución y entrega de las raciones alimentarias en las diferentes sedes educativas objeto del contrato, disponiendo de los vehículos, equipos, elementos y personal requeridos para tal fin.

Para acreditar dicha capacidad, el proponente deberá presentar una relación de los vehículos que serán destinados a la ejecución del contrato, indicando como mínimo placa, marca, modelo, tipo de vehículo y capacidad de carga, y deberá acreditar la disponibilidad de los mismos mediante documento de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato, leasing o cualquier otra forma jurídicamente válida.

Para cada vehículo ofertado deberá aportar copia de los siguientes documentos, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, según corresponda:

- Licencia de tránsito.
- SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando legalmente sea exigible.
- Documento que acredite la disponibilidad del vehículo por parte del proponente, cuando este no sea de su propiedad.
- Carnet de manipulación de alimentos del conductor
- Autorizaciones respectivas (Certificado sanitario con concepto favorable expedida por la autoridad competente)

Los vehículos destinados al transporte de alimentos deberán cumplir con las condiciones técnicas y sanitarias necesarias para garantizar su adecuada conservación e inocuidad. Para ello, las superficies interiores de la unidad de transporte, incluidos el techo y el piso, así como los sistemas de cierre, ventilación y circulación interna del aire, deberán ser herméticos y estar elaborados con materiales resistentes a la corrosión e impermeables, cuyo diseño impida la acumulación de residuos y facilite las labores de limpieza, lavado y desinfección, permitiendo, además, una circulación adecuada del aire. La unidad deberá contar con aislamiento térmico revestido en su totalidad, con el fin de disminuir la absorción de calor, y sus puertas deberán garantizar un cierre hermético que mantenga la carga aislada del ambiente exterior. Asimismo, su diseño deberá facilitar la evacuación del agua utilizada durante los procesos de lavado y, cuando disponga de orificios de drenaje, estos deberán permanecer cerrados mientras se transporten alimentos. Los vehículos destinados a movilizar alimentos refrigerados o congelados deberán disponer de un sistema de monitoreo de temperatura adecuado, de fácil lectura y ubicado en un lugar visible, que permita verificar tanto la temperatura requerida como la temperatura real del aire en el interior de la unidad, desde el momento en que se cierren sus puertas. Cuando se utilicen vehículos que no cuenten con un sistema de refrigeración, deberá implementarse un mecanismo de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto, como termómetros de punzón para alimentos debidamente calibrados, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros dispositivos equivalentes. De igual manera, la unidad de transporte deberá estar libre de instalaciones o accesorios ajenos a la carga o al sistema de enfriamiento de los productos. Cuando los vehículos utilicen

cilindros para el almacenamiento de gas natural comprimido vehicular (GNV), estos deberán encontrarse completamente aislados del compartimiento de carga y disponer de dispositivos de venteo que, ante una eventual fuga, impidan el ingreso del combustible al interior de la unidad y lo conduzcan hacia el exterior del vehículo, de conformidad con los reglamentos técnicos aplicables expedidos por la autoridad competente para este tipo de vehículos. En los camiones, además, no deberá existir comunicación entre el compartimiento de carga y la cabina del conductor. Finalmente, el transporte de alimentos podrá efectuarse en vehículos tipo isotermo, siempre que estos garanticen el mantenimiento de las temperaturas exigidas durante el traslado y permitan preservar las condiciones de inocuidad de los productos.

El proponente deberá garantizar que los documentos de los vehículos permanezcan vigentes durante toda la ejecución del contrato. En caso de vencimiento durante la ejecución contractual, deberá realizar oportunamente su renovación y aportar los documentos actualizados a la supervisión o interventoría del contrato.

**EXPERIENCIA (CUMPLE/ NO CUMPLE**)

Se deberá diligenciar el **FORMATO 7** correspondiente el cual se encuentra dentro de la invitación pública, en el que se incluirá tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance sea similar al establecido en el actual proceso de selección y en los que las sumas de las cuantías sean igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, a la fecha de terminación de los contratos.

En caso de que el oferente, relacione o anexe un número superior a tres (03) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, ÚNICAMENTE se tendrá en cuenta los tres primeros relacionados en el formato de experiencia en orden consecutivo. Los oferentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formato de experiencia.

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

D. Acta de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad privada, la entidad podrá verificar a través de cualquier medio legal la veracidad de la información.

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen), si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato, junto con la copia del acta de terminación o acta de liquidación de este, en el que se dé cuenta del valor ejecutado.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de la experiencia, aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral, y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

Para efectos de acreditación de la experiencia No se aceptan contratos en ejecución, ni subcontratos.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la

respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva oferta del actual proceso de selección.

**CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE/NO CUMPLE)**

Atendiendo lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se solicitará los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura.

> *"(…) ARTÍCULO 2.2.1.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:*
>
> *1. Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.*
> *Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.*
> *2. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.*
> *3. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
> *3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
> *3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.*
> *3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
> *4. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
> *4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
> *4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. (…)"*

La evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se realizará con la información financiera contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP– (en firme), con información vigente a 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en concordancia con la expiración de los parágrafos transitorios de los Decretos 579 de 2021 y 1041 de 2022, los cuales permitieron la selección del "mejor año fiscal" únicamente hasta la vigencia 2023, la Entidad aplicará estrictamente el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, evaluando únicamente la información del último año fiscal reportado.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación se hará con la información financiera que presenten, de conformidad con la legislación propia del país de origen, con valores en pesos colombianos, convertidos a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y avalados con la firma de quien tenga la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país origen, para lo cual deben presentar la siguiente información:

**A.** El balance general y estado de resultados correspondientes al año 2025. Acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
**B.** Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
**C.** Diligenciar el FORMATO denominado capacidad financiera y organizacional para extranjeros. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en este y el balance general y estado de resultados prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

De conformidad con el análisis del sector los proponentes clasificados como grandes empresas, deberán acreditar los siguientes indicadores financieros con base en la información contenida en el certificado del RUP (vigente y en firme) con corte a 31 de diciembre de 2025:

| INDICADOR | FÓRMULA | REQUISITO HABILITANTE |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o igual a 6 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Menor o igual a 0,20 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 10 |

**NOTA 1:** Cuando los gastos de intereses sean iguales a cero (0), la razón de cobertura de intereses se considerará cumplida, en razón a que no existe obligación financiera que cubrir.

**NOTA 2 – PROPONENTES PLURALES:** Cuando la oferta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, los indicadores financieros se calcularán mediante promedio ponderado, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante.

La fórmula aplicable será:

$$X = (Y_1 \times Z_1) + (Y_2 \times Z_2)$$

Donde:

X = Indicador resultante del proponente plural
$Y_1$ = Indicador del integrante 1
$Z_1$ = Porcentaje de participación del integrante 1
$Y_2$ = Indicador del integrante 2
$Z_2$ = Porcentaje de participación del integrante 2

En ningún caso los integrantes podrán presentar indicadores negativos.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la capacidad organizacional de los proponentes, la cual mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

La evaluación se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, con información vigente a 31 de diciembre de 2025.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

| INDICADOR | FÓRMULA | REQUISITO HABILITANTE |
|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio (ROE) | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0,20 |
| Rentabilidad del Activo (ROA) | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0,20 |

**NOTA – PROPONENTES PLURALES:** Cuando la oferta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, los indicadores organizacionales se calcularán mediante promedio ponderado, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante.

La fórmula aplicable será:

$$X = (Y_1 \times Z_1) + (Y_2 \times Z_2)$$

Donde:

X = Indicador resultante del proponente plural
$Y_1$ = Indicador del integrante 1
$Z_1$ = Porcentaje de participación del integrante 1
$Y_2$ = Indicador del integrante 2
$Z_2$ = Porcentaje de participación del integrante 2

En ningún caso los integrantes podrán presentar indicadores negativos.

**NOTA GENERAL:** De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, *"todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal"* así mismo el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, es decir, que se haya cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

La contratación a la que hace referencia el presente decreto. "En el evento que los oferentes no cuenten con RUP, los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, serán verificados con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.
Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar:

- Balance General del año 2025.
- Estados Financieros a 31 de diciembre 2025 o RUP en firme en caso de que el proponente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos anteriormente descritos.

**INDICADORES DE EFICIENCIA**

Las entidades sin ánimo de lucro deberá acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia organizacional, con el propósito de analizar la proporción de recursos destinados a la ejecución de proyectos misionales y la relación entre sus gastos de funcionamiento y las contribuciones recibidas del sector privado. Para tal efecto, se evaluaran los siguientes indicadores, tomando como referencia una misma vigencia fiscal:

1. Eficiencia en el Gasto:

$$\frac{\text{GASTOS IMPLEMENTACION PROYECTOS}}{\text{TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO}} \times 100$$

2. Registro de contribuciones

$$\frac{\text{TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO}}{\text{TOTAL DE CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO}}$$

La información requerida deberá acreditarse mediante estados financieros y sus respectivas notas, declaraciones tributarias u otros documentos contables idóneos que permitan verificar los valores reportados. Cuando la ESAL cuenta con certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), este podría aportarse como documento o complementario, siempre que contenga información pertinente para la verificación.

**FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA PARA IDENTIFICAR LA OFERTA CON LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONTRATACION CON LA ESAL**

Con las propuestas de los interesados de las ESAL en la convocatoria pública por la entidad en el SECOP II que cumplan con los criterios de reconocida idoneidad, se procederá a determinar los siguientes escenarios:

a. SI una sola ESAL manifiesta dentro de la convocatoria su intención de aportar en dinero el equivalente igual o superior al 30% del valor total del contrato, la Entidad procederá a la suscripción del contrato de asociación con la Entidad sin ánimo de lucro, sin que haya lugar al proceso de selección objetiva.

b. Si dos o más entidades sin ánimo de lucro manifiestan dentro de la convocatoria su intención de aportar en dinero un valor igual o superior al 30% del valor total del contrato, la Entidad procederá a la escogencia de una de ellas de acuerdo a los factores de selección objetiva que rigen el proceso
c. Si una o más ESAL manifiestan su interés de aportar recursos en dinero inferior al 30% del valor del contrato o en especie en el criterio de valor agregado se surtirá el proceso de selección objetiva de conformidad con los factores de selección estipulados en la convocatoria pública.

Solo se tendrá en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos de participación y los criterios de idoneidad, procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

| No. | Factor de Escogencia y Calificación | Puntaje |
|---|---|---|
| 1 | Oferta económica | 450 |
| 2 | Servicios adicionales de la ESAL | 100 |
| 3 | Profesional Adicional | 200 |
| 4 | Bodega de almacenamiento | 100 |
| 5 | Apoyo a la industria nacional o local | 100 |
| 6 | Criterios diferenciales con enfoque de Genero | 50 |
| TOTAL | | 1.000 |

**Oferta económica (450 PUNTOS)**

La evaluación económica se realizará mediante el método de la Media Aritmética, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

La propuesta económica deberá incluir todos los costos asociados a la ejecución contractual, incluyendo salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, dotación, elementos de protección personal, transporte, administración, utilidad, impuestos y demás costos directos e indirectos.

La oferta que obtenga el puntaje máximo será aquella cuyo valor se encuentre más próximo al resultado de la media aritmética determinada conforme al procedimiento establecido por la Entidad.

Las ofertas con precios artificialmente bajos serán objeto de verificación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La oferta económica con el menor valor total obtendrá el máximo puntaje de 60 puntos, y a las demás ofertas se les asignará puntaje proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$P = \frac{V_{min}}{V_i} \times 450$$

Donde:

P = Puntaje obtenido por la oferta evaluada
Vmin = Valor de la oferta económica más baja
Vi = Valor de la oferta evaluada

**Servicios adicionales de la ESAL (100 PUNTOS)**

El Municipio asignará hasta cien (100) puntos al proponente que ofrezca aportes adicionales en bienes o servicios que generen valor agregado y contribuyan al fortalecimiento, mejoramiento y desarrollo del Programa de Alimentación Escolar (PAE), sin que dichos aportes impliquen costos adicionales para la Entidad.

Los aportes deberán guardar relación directa con el objeto del proceso y ser complementarios a las obligaciones establecidas en el convenio. Para su evaluación, el proponente deberá describir detalladamente los bienes o servicios ofrecidos, indicar sus cantidades, características, alcance, forma de entrega o ejecución y explicar de qué manera contribuirán al mejoramiento del programa. Cuando corresponda, deberá señalar su valor estimado y aportar los soportes que permitan verificar su viabilidad.

La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta la pertinencia, el impacto esperado, el alcance y el beneficio adicional que los bienes o servicios representen para la ejecución del PAE, de conformidad con los criterios de evaluación previamente definidos en la invitación pública.

El proponente seleccionado estará obligado a cumplir los aportes ofrecidos, los cuales harán parte integral de sus compromisos para la ejecución del convenio

**Profesional Adicional (200 PUNTOS)**

El Municipio asignará doscientos (200) puntos al proponente que ofrezca, como personal adicional al mínimo requerido para la ejecución del convenio, un (1) profesional en Nutrición y Dietética que cumpla con las siguientes condiciones: contar con una experiencia profesional superior a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; acreditar un diplomado en interventoría en servicios de alimentación y nutrición; y demostrar experiencia específica superior a diez (10) años en el manejo de programas de alimentación escolar.

Para acreditar este ofrecimiento, el proponente deberá aportar la hoja de vida del profesional, copia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional, certificado del diplomado y las certificaciones de experiencia correspondientes, en las que se identifiquen las actividades desarrolladas y los periodos de ejecución.

El profesional ofrecido deberá estar disponible para apoyar la ejecución del convenio durante el periodo y en las condiciones que se establezcan para el cumplimiento de este compromiso. Su participación tendrá carácter adicional al personal mínimo exigido y no podrá utilizarse para suplir los requisitos habilitantes de capacidad técnica establecidos en la invitación pública.

**Bodega de almacenamiento (100 PUNTOS)**

El Municipio asignará cien (100) puntos al proponente que acredite disponer de una bodega de almacenamiento que cumpla con las condiciones técnicas y sanitarias requeridas para el adecuado almacenamiento y conservación de los alimentos destinados a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Para obtener el puntaje, el proponente deberá acreditar que cuenta con una bodega que reúna las siguientes condiciones:

1. Condiciones sanitarias: disponer de acta favorable de inspección sanitaria o certificación expedida por la autoridad sanitaria competente del municipio donde se encuentre ubicada la bodega, con fecha de expedición no superior a un (1) año, contado a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.
2. Área de almacenamiento: contar con un área mínima de trescientos (300) metros cuadrados destinada al almacenamiento de alimentos.
3. Cava de refrigeración: disponer de una cava de refrigeración con un área mínima de diez (10) metros cuadrados, adecuada para la conservación de los alimentos que requieran condiciones de refrigeración.

Documentos para acreditar el ofrecimiento: el proponente deberá aportar el acta favorable de inspección sanitaria o la certificación correspondiente, el registro fotográfico de las instalaciones y los documentos que permitan verificar la disponibilidad de la bodega y las áreas exigidas.

El comité evaluador verificará el cumplimiento de las condiciones señaladas mediante el análisis de los documentos aportados y, cuando resulte procedente y se encuentre previsto en las reglas del proceso, mediante la inspección de las instalaciones. La asignación del puntaje estará condicionada al cumplimiento integral de los requisitos establecidos en este factor de evaluación.

**Estímulo a la industria nacional (100 PUNTOS)**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará hasta cien (100) puntos como criterio de calificación por apoyo a la industria nacional, el cual se asignará en los siguientes términos:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Ofertas de servicios nacionales o extranjeros con acuerdos y tratados nacionales | 100 |
| Ofertas de servicios extranjeros sin acuerdos y tratados nacionales y con personal nacional | 50 |
| Ofertas de servicios extranjeros sin acuerdos y tratados nacionales y sin personal nacional | 0 |

Se entiende como oferta de bienes y servicios nacionales como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para lo cual se verificará del certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio este dentro del territorio nacional y para las personas naturales con la cedula de ciudadanía.

En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación, deberán manifestarlo mediante documento separado.

Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde acredita la mencionada situación.

En el evento que sea un proponente extranjero sin acuerdo o tratados nacionales pero que ofrece personal nacional deberá consignarlo mediante certificación escrita y suscrita por el representante legal, en la cual expresa bajo la gravedad de juramento que dentro de su equipo humano se incorpora componente colombiano.

De no presentar lo anterior al momento del cierre y junto con su propuesta no obtendrá puntaje alguno.

Se entiende servicio de origen Nacional, o con trato Nacional si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

**Criterios diferenciales con enfoque de Genero (50 PUNTOS)**

El Municipio asignará cincuenta (50) puntos al proponente que acredite cumplir con alguna de las condiciones establecidas para los emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, según corresponda.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar, mediante los documentos previstos en la normativa vigente, al menos una de las siguientes condiciones:

1. Participación mayoritaria de mujeres: que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y que dicha participación se haya mantenido durante, al menos, el año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta condición deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista y sea exigible legalmente, o por el contador público, en la que se indique la distribución de la participación societaria y el tiempo durante el cual las mujeres han sido titulares de esta.
2. Participación de mujeres en cargos directivos: que al menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres que hayan permanecido vinculadas laboralmente a la entidad durante, al menos, el año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso, en el mismo cargo o en otro del mismo nivel. Para acreditar esta condición, deberá aportarse certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista y sea exigible legalmente, o por el contador público, que relacione los nombres completos y números de identificación de las personas que integran el nivel directivo, identifique a las mujeres que ocupan dichos cargos e indique sus respectivos periodos de vinculación. Adicionalmente, deberán aportarse los documentos de soporte exigidos por la normativa aplicable, tales como copias de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificaciones laborales que indiquen las funciones desempeñadas y los certificados de aportes a seguridad social correspondientes al último año.

El comité evaluador verificará el cumplimiento de la condición invocada y la suficiencia de los documentos aportados. El puntaje se otorgará una sola vez, por el cumplimiento de al menos una de las condiciones señaladas, sin que estas sean acumulables.

**Criterios de desempate**

En caso de empate entre los valores ofertados, corregidos aritméticamente, se aplicarán las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate si el servicio es prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de oferentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.
2. Preferir la oferta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La verificación de esta condición se realizará con base en:

a. Mujer cabeza de familia: declaración juramentada ante notario de dicha condición y copia del documento de identidad de esta. En dicha declaración se verificará que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: presentar medida de protección expedida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
c. Personas jurídicas: participación mayoritaria de Mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar: el representante legal o el revisor fiscal (en caso de que la sociedad esté obligada a tenerlo), presentará certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos literales anteriores. Diligenciar **FORMATO 10**
d. Oferentes Plurales: se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Así mismo, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. Diligenciar **FORMATO 11.**

3. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en situación de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un oferente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en situación de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Adjuntar **FORMATO 12**. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Para el efecto se deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (en caso que la sociedad este obligada a tenerlo), diligenciara el **FORMATO 13A Y 13B**, en el que se acredite, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión y adjuntara a dicho certificado, el documento de identificación y la correspondiente certificación bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión suscrito por el trabajador que cumple esa condición.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los oferentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar esta condición.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, vinculados en la planta de personal.

5. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara, bajo la gravedad de juramento, que al menos el 10% de su nómina pertenece población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y relacionara en este el nombre y el número de identificación de dichas personas (**FORMATO 14**). Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los oferentes plurales, su representante presentará certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, relacionando el nombre y el número de identificación de dichas personas por integrante del oferente plural. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Así mismo, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

6. Preferir la oferta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

El oferente presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación (**FORMATO 15**).

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

En caso de oferentes plurales, todos los integrantes deben acreditar dicha situación según sea el caso, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. (**FORMATO 16**)

Así mismo, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

7. Preferir la oferta presentada por un oferente plural siempre que cumpla las condiciones de los siguientes numerales:

    a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en procesos de reincorporación o reintegración (**FORMATO 17**),
    b. Que El integrante del oferente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
    c. Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural. Lo cual se manifestará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un oferente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Diligenciar **FORMATO 18**

El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el oferente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un oferente plural siempre que: (a) esté conformado por

al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural. Diligenciar **FORMATO 19**

El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Si se trata de Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que sean Cooperativas o Asociaciones, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Una vez lo anterior, el Oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior (2024), los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O;
- Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Condición que se verificara con la información dispuesta en el certificado de existencia y representación legal, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018,

12. Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate se aplicará el siguiente método aleatorio:

    a. La Entidad Estatal ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona jurídica o el oferente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
    b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
    c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al oferente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las ofertas se presenta con un oferente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9,10 y 11.

Si persiste el empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya remitido primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas en el SECOP II.

**RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS**

El Municipio de Abejorral rechazará la Oferta cuando:

**A.** Cuando el oferente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
**B.** Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las ofertas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
**C.** Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
**D.** No estar inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas.
**E.** Cuando el oferente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
**F.** Cuando el oferente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
**G.** Cuando el oferente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, se reportado en el registro de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea que realiza la Entidad.
**H.** Si al verificar las condiciones de participación y habilitación, no cumple con lo requerido por la Entidad en la Invitación y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de esta, estas no sean debidamente atendidas hasta el término previsto en el cronograma del proceso o siendo atendidas no cumplan.
**I.** Cuando el oferente no aporte el formato de las condiciones técnicas o lo haga de forma incompleta o no cumpla con las condiciones técnicas, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de las mismas, estas no sean debidamente atendidas hasta el término previsto en el cronograma del proceso.
**J.** Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial o condicionada.
**K.** Cuando el oferente no presente, no diligencie o modifique la descripción en disfavor de la Entidad o las cantidades solicitados en el formato oferta económica.
**L.** Cuando la oferta supere el presupuesto oficial.
**M.** Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el oferente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.
**N.** Cuando la duración de la persona jurídica oferente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
**O.** Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio, salvo cuando aplique el protocolo de Indisponibilidad.
**P.** Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del oferente.
**Q.** Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
**R.** Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
**S.** En los demás casos expresamente establecidos en la invitación pública.

## CAPITULO III

## 3.CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Abejorral manifestará mediante comunicación, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con los requisitos exigidos en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación, el municipio manifestará los datos de contacto de la entidad y del servidor

público que ejercerá la supervisión. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II, el oferente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta por este medio.

La entidad podrá aceptar la oferta, cuando solo se haya presentado un único oferente y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Las condiciones de ejecución están previstas en esta invitación y en los estudios y documento previos del proceso. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal, supervisión del contrato y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico.

El oferente favorecido o su representante legal o apoderado deberá presentar, la siguiente documentación:

- Rut de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días
- Certificación bancaria: El oferente favorecido reportará al MUNICIPIO a través de certificación bancaria vigente (año actual) la cuenta corriente o de ahorros, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que le efectúe el MUNICIPIO DE ABEJORRAL en virtud del contrato a suscribir.
- Formato único hoja de vida de la función pública del contratista y del represente legal o del representante de la forma asociativa.

**GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de proceso competitivo y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Abejorral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

| AMPARO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor del contrato. | Plazo del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones | 10% del valor del contrato. | Plazo del contrato y tres años más. |
| Calidad del servicio prestado | 10% del valor del contrato. | Plazo del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | Será por equivalente a doscientos (200) SMMLV | Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato |

Nota: Se deben plasmar como beneficiario de esta póliza:

• Municipio de Abejorral – Antioquia con NIT 890.981.195-5 y el Departamento de Antioquia y/o ministerio de educación nacional.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

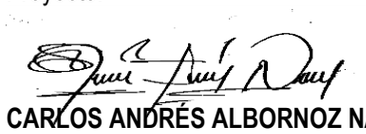
Las demás condiciones y clausulas adicionales se encuentran previstas en los ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE PROCESO COMPETITIVO y posteriormente serán plasmadas en el ANEXO DE CONTRATO

Aprobó - Responsable:



**MARIBEL CRISTINA AMARILES PEREZ**
Secretaria de Educación y Cultura – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

Proyectó:



**CARLOS ANDRÉS ALBORNOZ NADAL**
Abogado - Contratista

Reviso:



**MARIBEL CRISTINA AMARILES PEREZ**
Secretaria de Educación y Cultura – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.